

Expediente nº C02/035/2008

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS
Procedimiento: ABIERTO

I
CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE VIAJES PARA LEHENDAKARITZA.**1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:**

Servicio de organización de viajes para Lehendakaritza.

1.2. División por lotes (si/no): NO

1.2.1. Número de lotes:

1.2.2. El contenido de cada lote se detalla en (a continuación, en el anexo correspondiente, o en otro documento):

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2002: 63.30.11**1.4. Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) n.º 2151/2003, de la Comisión, de 16 de diciembre de 2003):**

Nomenclatura principal

Nomenclatura complementaria

Objeto principal: 63000000-9

Objeto adicional

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, su caso, los siguientes: La Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego Técnico.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).**El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a**

...1.512.000,00.euros +...348.000,00 euros de IVA,

resultando un importe total de 1.860.000,00€

.....euros,

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

-Año 2008 ...310.344,83 euros + ...49.655,17 euros de IVA.Total ...360.000,00.€

-Año 2009: 775.862,07 euros + 124.137,93 euros de IVA.Total ... 900.000,00.€

-Año 2010: 517.241,38 euros + 82.758,62 euros de IVA.Total ... 600.000,00 €

En el supuesto de que el precio esté fijado por unidades de ejecución o de tiempo, debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto de gasto indicativo.

4. PRECIO Y PAGOS.**4.1. Sistema de determinación del precio:** Combinación de varias modalidades**4.2. Modalidad de pago del precio**

- **Pago total (si/no):** No.

- **Pagos parciales (si/no):** Si.

En caso afirmativo, indicar **vencimientos o periodicidad:** La facturación de los servicios se realizará tras la conclusión de los mismos y el pago se efectuará previa presentación de las correspondientes facturas las cuales serán visadas por Lehendakaritza y deberán reunir los requisitos indicados en el Pliego de Bases Técnicas.

4.3. Abonos a cuenta. No se contemplan abonos a cuenta.

- Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta:

- Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:

- Plan de amortización de los abonos a cuenta:

- Garantía a prestar:

4.4. Revisión de precios (sí/no): No procede la revisión de precios.

- Índice o fórmula oficiales (artículo 78 a 82 LCSP y artículo 104 RGLCAP):

- Referencias macroeconómicas y tipos de interés en el momento de la licitación (artículo 79.2 LCSP):

- Método o sistema para su aplicación (artículo 104.2 RGLCAP):

4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento (si/no): No.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA

5.1. Plazo o fecha límite total: Comenzará desde la orden de inicio emanada por escrito por la Administración, y en caso de no producirse esta, desde el día siguiente al recibo de la notificación de adjudicación y se prolongará hasta el día 31 de agosto de 2010.

5.2. Plazos o entregas parciales (de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación):
No se especifican.

5.3. Prórroga del contrato (sí/no): Si

- Número de prórrogas que pueden adoptarse: 1
 - Duración de cada una de las prórrogas: Por un periodo de tiempo nunca superior a la del contrato originario.
-

6. GASTOS DE PUBLICIDAD. Serán a cargo del adjudicatario.

7. GARANTÍAS.

7.1. Garantía provisional (si/no): Si, 3% sobre presupuesto de licitación, es decir, 55.800,00€

7.2. Garantía definitiva (si/no): Si, 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7.3. Garantía complementaria (si/no): No se contempla.

7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos (si/no): No.

7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio (si/no): No.

7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía (si/no): No.

Las garantías se constituirán a favor de: Gobierno Vasco NIF: S4833001C

8. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallen a continuación: Los solicitados en el punto 2.5 del Pliego Técnico, es decir, además de los seguros obligatorios, es necesario disponer de una póliza de seguro para cobertura de riesgos de los viajes o de las consecuencias directas de los mismos, que cubra un mínimo de quinientos mil (500.000,00€) euros por siniestro y con alcance tanto nacional como internacional.

9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES (si/no): No.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: En el lugar de destino de cada una de las estancias o desplazamientos.

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1. De tipo social.

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental: No se contemplan

12.3. Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES (si/no): No.

14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

Se establecen penalidades por demora respecto del plazo total, distintas a las establecidas en el apartado 4 del artículo 196 de la LCSP (*si/no, en caso afirmativo indicárlas*): No.

15. SUBCONTRATACIÓN (*si/no*): No se admite la subcontratación.

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. Plazos para la recepción (*véanse las cláusulas correspondientes de este pliego*).

- **Total:** Dentro del mes siguiente de haberse producido la realización del objeto del contrato.
- **Parciales** (*de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente*):

16.2. Plazo de Garantía, (*si/no, en caso afirmativo indicar el plazo*): No. De conformidad con lo previsto en el artículo 205.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la naturaleza del contrato se exceptúa el plazo de garantía.

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO (*si/no*): No.

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP (*si/no*): NO.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista).

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- *En lo contratos de tracto sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP* (*si/no*): No.
- *En otros contratos, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 RGLCAP-* (*si/no, en caso afirmativo, indicárlas*): No.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula del pliego relativa al tratamiento de estos datos (*si/no, en caso afirmativo, indicárlas*): Si, lo establecido en el artículo 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

II

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

20.1. Entidad adjudicadora. Presidencia del Gobierno/Lehendakaritza

20.2. Órgano que adjudicará el contrato (*señalar el órgano y el departamento o entidad a la que pertenece*): Secretario General de la Presidencia, en base a lo dispuesto en el artículo 6.1.i) del Decreto 187/2006, de 3 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de la Presidencia del Gobierno – Lehendakaritza (BOPV 206; 27/10/2006).

20.3. Dependencia que tramita el expediente (*señalar la mesa de contratación o el servicio que tramita según corresponda*): Comisión Central de Contratación (Dirección de Patrimonio y Contratación). Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Domicilio: C/ Donostia – San Sebastián nº1, Planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco, Lakua II

Localidad y código postal: 01010 Vitoria-Gasteiz

20.4. Número de expediente: C02/035/2008

20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad (*si/no*): No.

20.6. Contacto personal (indicar, si se desea, el nombre de la persona de contacto) Olatz Bolinaga:

Teléfono: 945018931

Telefax: 945019018

Correo electrónico: No.

20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:

www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.

20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información: 21 de septiembre de 2008.

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP): 3.024.000€

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (sí/no): Si.
Categoría del servicio: 20.

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP) (sí/no): Si.

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

08.0.1.01.11.0000.1.238.31.11210.003.E

08.0.1.01.31.0000.1.238.31.13113.003.K

08.0.1.01.32.0000.1.238.31.13112.003.K

08.0.1.01.33.0100.1.238.31.13111.003.J

24.1. El gasto está cofinanciado (sí/no)...No..... por en un% del

24.2. Tramitación anticipada (sí/no) No..... En caso afirmativo, la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1. Tramitación:

- **Ordinaria (sí/no):** No

- **Urgente (sí/no):** Si. Este expediente esta declarado de tramitación urgente por Resolución del Órgano de Contratación de fecha 21 de mayo de 2008.

25.2. Procedimiento :

- **Abierto (sí/no):** Si

- **Restringido (sí/no):** No.

- **Negociado con publicidad (sí/no):** No En caso afirmativo, indicar el supuesto que lo autoriza:

- **Negociado sin publicidad (sí/no):** No. En caso afirmativo, indicar el supuesto que lo autoriza:

25.3. Forma:

- **El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (sí/no):** No.

- **Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (sí/no):** Si.

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización (sí/no): No.

27. CONTRATO RESERVADO (sí/no): No.

27.1. Centros Especiales de Empleo (sí/no): No.

27.2. Su ejecución en el marco de programas de empleo protegido (sí/no): No

27.3. Empresas de inserción (sí/no): No.

27.4. Otros: No.

La reserva exige que al menos el 70 por 100 de las personas trabajadoras afectadas sean personas con discapacidad que, debido a la índole o a la gravedad de sus deficiencias, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones normales

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. Fecha límite de presentación: 22 de septiembre de 2008 a las 10:00h

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Sobre/s **A, B y C**, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3. Lugar de presentación:

- **Entidad** (indicar la mesa de contratación): Comisión Central de Contratación (Dirección de Patrimonio y Contratación). Departamento de Hacienda y Administración Pública.
- **Domicilio:** C/ Donostia – San Sebastián nº1, Planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco Lakua II
- **Localidad y código postal:** Vitoria-Gasteiz 01010

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto... anterior), puede presentarse a través de la página Web: “www.contratacion.info”, o “www.euskadi.net/contratacion”. (No procede en este caso).

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- **Tfno:** No
- **Fax:** 945019018
- **Correo electrónico:** No.

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta (indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 145.4 de la LCSP): **...dos meses...**, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes (sí/no): No se admite la presentación de variantes o alternativas

28.8. Apertura pública de las ofertas económicas (sí/no): Si.

- **Entidad** (indicar la mesa de contratación): Comisión Central de Contratación (Dirección de Patrimonio y Contratación)
- **Domicilio:** C/ Donostia – San Sebastián nº1, Planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco, Lakua II
- **Localidad:** 01010 Vitoria - Gasteiz
- **Fecha:** 14 de octubre de 2008
- **Hora:** 10:00h

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida. Indicar si se exige clasificación, en su caso, con mención del lote (sí/no): Si

Grupo: **U** Subgrupo: **4** Categoría **D**

En defecto de dicha clasificación, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 67 de la LCSP, sin perjuicio de la presunción a que se refiere el anexo del pliego relativo a las empresas extranjeras:

Medios de acreditación:

- Solvencia económica y financiera: Se acreditará aportando un informe de una institución financiera emitido expresamente para el objeto de este contrato.
- Solvencia técnica: Se acreditará aportando una relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años (2005, 2006 y 2007) que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Requisitos: El importe total deberá ser al menos igual al presupuesto del contrato.

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional (sí/no): No procede en este caso.

Medios de acreditación:

- Solvencia económica y financiera:
- Solvencia técnica:

Requisitos:

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual.

29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

- a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él. Indicada.
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No se admiten.
- b) Admisión de certificados electrónicos (si/no): No.
- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi (si/no): No.
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No.
- c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados (si/no): No.
- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No.
- La incorporación de oficio, en el caso de estar autorizada por la Administración, requiere, además, la autorización de la empresa, salvo en el supuesto de contratación electrónica, en el que la utilización de sistema electrónico por la empresa conlleva dicha autorización para el Registro de Euskadi).*

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación (si/no): No.

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (si/no): No.

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (si/no): Si.

a) Supuesto general (si/no):

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100 puntos (*la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total*)

-Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas (si/no): Si

Oferta Económica

Descuentos de Rappel sobre tramos de facturación ..Ponderación: Máximo 16 puntos (con 4 puntos para cada tramo). **Fórmula:** Los mayores descuentos ofertados reciben el total de los puntos. El resto se valora de forma directamente proporcional.

Porcentaje de descuento a aplicar sobre tarifas hoteleras. Ponderación: Máximo 16 puntos. **Fórmula:** El mayor porcentaje de descuento recibe todos los puntos. El resto de oferta se valorará de forma directamente proporcional.

Porcentaje de descuento a aplicar sobre tarifas de compañías aéreas .Ponderación: Máximo 16 puntos. **Fórmula:** El mayor porcentaje de descuento recibe todos los puntos. El resto de oferta se valorará de forma directamente proporcional

Porcentaje de descuento a aplicar en compañías de alquiler de vehículos. Ponderación: Máximo 16 puntos **Fórmula** El mayor porcentaje de descuento recibe todos los puntos. El resto de oferta se valorará de forma directamente proporcional

Porcentaje de mejoras a aplicar sobre tarifas de aeronaves de alquiler. Ponderación: Máximo 16 puntos. **Fórmula:** El mayor porcentaje de descuento recibe todos los puntos. El resto de oferta se valorará de forma directamente proporcional

Ponderación total de este grupo: Puntuación máxima 80 puntos.....

-Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor (si/no): Si.

Otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas. Ponderación: Puntuación máxima 20 puntos.

Se admitirán hasta cinco por oferta. Para su aceptación cada propuesta deberá aportar una mejora apreciable sobre los planteamientos del Pliego Técnico; esto es, no serán valoradas cuestiones suficientemente recogidas en el mismo o aspectos del tipo “ descuentos en viajes vacacionales del personal del departamento” que no repercuten en perfeccionar los planteamientos técnicos demandados. Cada mejora aceptada recibirá una puntuación de 4 puntos (5 x 4 = 20).

En ningún caso las mejoras ofertadas supondrán incremento de los precios. De ser así no serán aceptadas.

Ponderación total de este grupo: ...20 puntos.....En su caso, umbral mínimo que debe obtenerse en el conjunto de este grupo de criterios: No se precisa.

- b) **Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (si/no): No.**
Se establecen las siguientes fases de valoración numeradas por el orden en que operarán, indicando en cada una los criterios correspondientes, con su ponderación y umbral mínimo de puntuación exigido para superar cada fase, así como, las fórmulas en su caso aplicables:(la valoración de la oferta económica operará en la última fase):
 Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: puntos (la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes cada una de las fases siguientes ser siempre igual a la puntuación total):
 -Fase 1: Puntuación total de la fase:.....Umbral mínimo:.....
 Criterios:-.....Ponderación(Fórmula, en su caso).....
 -.....Ponderación(Fórmula, en su caso).....
 -Fase 2: Puntuación total de la fase:.....Umbral mínimo:.....
 Criterios: -.....Ponderación(Fórmula, en su caso).....
 -.....Ponderación(Fórmula, en su caso).....
 -Fase 3: Puntuación total de la fase:.....Umbral mínimo:.....
 Criterios: -.....Ponderación(Fórmula, en su caso).....
 -.....Ponderación(Fórmula, en su caso).....

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):

31.1. Supuesto general (si/no): Si.

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”.
- SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”. Debe presentarse (si/no): Si.
 En caso afirmativo, indicar los documentos que deben incluirse en este sobre: Documentación que acredite el criterio de adjudicación consistente en “otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas”.

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (si/no): No.

A continuación, se indican los sobres correspondientes a cada fase que tiene que presentar la licitadora, teniendo en cuenta que dentro de cada fase la documentación correspondiente a criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor debe presentarse en sobre distinto y su valoración se realizará con anterioridad a la de aquéllos cuya cuantificación se realiza de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.

Sobres y documentos que deben presentarse en cada fase :

Fase 1:

Fase 2:

Fase 3:

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración (si/no): Si.

En caso afirmativo, se estará a lo previsto en la cláusula y anexo correspondientes del pliego, teniendo en cuenta, los siguientes límites y condiciones:

*Número total no superior a 5 sobre los siguientes elementos o sistemas y en las condiciones que, en su caso, se señalan:*No tendrán repercusión sobre los precios ofertados y estarán directamente relacionados con el objeto del contrato.

31.4. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto plan o programa de trabajo (si/no): No.

En caso afirmativo, se estará a lo previsto en la cláusula correspondiente del pliego.

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR (si/no): No.

En el supuesto excepcional de que los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor tengan mayor preponderancia que los evaluables mediante la aplicación de fórmulas, indicar el organismo que, de acuerdo con artículo 134.2 de la LCSP, se encargará de evaluar las ofertas conforme a los primeros: No es el caso.

- COMITÉ DE EXPERTOS (si/no):
En caso afirmativo, designar sus miembros en número no inferior a tres);
- ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO (si/no):
En caso afirmativo, identificar el organismo:

33. VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP- (si/no):

33.1. En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP (si/no): No.

33.2. En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:

- a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: En relación con el criterio de oferta económica, y con sus subcriterios, se considerará un valor desproporcionado o temerario de las bajas aquello que suponga 25 unidades porcentuales por debajo de la media de las proposiciones admitidas.
- b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio: No.

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos (si/no): **No es el caso.**

- a) Límites de los valores que podrán presentarse:
- b) Las empresas licitadoras, durante la subasta electrónica y el momento en que se indica, tendrán a su disposición las siguientes informaciones:
- c) La subasta se desarrollará en la siguiente forma:
- d) Las empresas para pujar deberán cumplir las siguientes condiciones.
- e) Las mejoras mínimas para cada puja son las siguientes:
- f) El dispositivo electrónico utilizado y las modalidades y especificaciones técnicas de conexión se detallan en el siguiente documento:

A lo largo de cada fase de la subasta, se comunicará a las licitadoras, además de la información que les permita conocer su clasificación, los siguientes datos relativos a los precios o valores presentados por las restantes licitadoras:

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego (si/no, en caso afirmativo indicar el plazo): No.

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: *SI, se permiten los siguientes:*

- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones
- Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

37.2. Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa (si/no): No.

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y , en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos:

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO (si/no): No.

III OTRAS ESPECIFICACIONES

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO:
NO HAY

42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*